INDICE

“Actos y Normatividad Vigente”

Modelo “Carta de presentación”

Modelo carta “Conformación Consorcio y/o Unión Temporal”

Modelo “CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1)”

Modelo “Compromiso instauración programa de Gerencia de Proyectos”-Factor de Calidad

Modelo Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 Ley 789 de 2002.

Plan de Calidad

ACTOS Y NORMATIVIDAD

Hacen parte del presente proceso, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

1) Aviso de convocatoria.
2) La Resolución por la cual se ordena la apertura del presente proceso.
3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4) Oficio de aprobación de vigencias futuras (en los casos que aplica)
5) Estudios y documentos previos
6) Análisis del sector
7) Pliegos de Condiciones
8) El Manual de Contratación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS-, adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de Marzo de 2015.
9) Los estudios y diseños existentes, los diseños, planos y especificaciones correspondientes suministrados por la Dirección Territorial a través de la Administración Vial del sector.
10) Ley 146 de 1963, por la cual se ordena a la Nación, Departamentos y Ferrocarriles Nacionales, la construcción de unas obras y se reglamenta la futura construcción de carreteras y líneas férreas.
11) Ley 14 de 1975, por la cual se reglamenta la profesión de técnico constructor en el territorio nacional.
12) La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación - y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
13) La Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.
14) Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa" y Decretos reglamentarios
15) Ley 222 de 1995 - por la cual se modifica el libro ii del código de comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones
16) Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
17) Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentario de la Ley 418 de 1997, por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
18) Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
19) La Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones

20) La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

21) La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

22) Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, artículo 115, parágrafo 2.

23) La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

24) Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación de la profesión de técnico constructor, tecnólogo y maestro de obra.

25) La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

26) La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

27) Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones."

28) La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

29) Ley 905 de 2004, Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

30) Ley 915 de 2004 "Por la Cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el desarrollo económico y social del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina". En virtud de esta cuando el objeto de la contratación deba ser desarrollado en el territorio del Departamento Archipiélago las Entidades propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del Departamento Archipiélago.

31) Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

32) Ley 1228 de 2008 –Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y de dictan otras disposiciones.

33) Ley 1450 de 2011. Del 16 de junio de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo.

34) Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

35) Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

36) Ley 1564 del 12 de Julio de 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

37) Ley 1682 del 22 de Noviembre de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

38) Decreto Legislativo 1075 de 1954 – Articulo Sexto, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el ramo de ferrocarriles.

39) Decreto 2649 de 1993 -por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia

40) Decreto 2650 de 1993 –Plan Único de Cuentas

41) Decreto 2232 de 1995, por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas.

42) Decreto 1477 de 1995: "Por el cual se reglamenta la Ley 190 del 6 de junio de 1995 en materia de publicación de contratos en el Diario Único de Contratación Pública".

43) Decreto 2150 de 1995, Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

44) Decreto 111 de 1996: "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989". Estatuto Orgánico de Presupuesto".

45) Decreto 92 de 1998: "Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes y se dictan otras disposiciones "

46) Decreto 1049 de 2001 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.

47) Decreto 327 de 2002 por medio del cual se deroga el Decreto 2504 de 2001 y se reglamenta el parágrafo 3o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

48) Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

49) Decreto 2618 y 2619 del 20 de Noviembre de 2013, Por medio de la cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Vias.

50) Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

51) El Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes, adoptado mediante Resolución No. 0003600, del 20 de junio de 1996, emanada del Ministerio de Transporte.

52) Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, última actualización.

53) Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización.

54) El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles – segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.

55) El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.

56) El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 005867 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.

57) El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 002857 del 6 de julio de 1999, emanada de la Dirección General del Instituto.

58) El Manual Señalización – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, adoptado por la Resolución No. 001885 del 17 de junio de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte.

59) La Guía Metodológica para el Diseño de obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras, adoptada mediante Resolución No. 002658 del 27 de julio de 2002, emanada de la Dirección General del Instituto.

60) La Resolución No. 002661 del 27 de junio de 2002, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

61) La Resolución No. 002662 del 27 de junio de 2002, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras para los contratos de obra celebrados por el Instituto Nacional de Vías.

62) La Resolución No. 001101 del 3 de abril de 2003, emanada de la Dirección General del Instituto, por la cual se adopta el Manual de Gerencias Técnicas Comunitarias como norma para el desarrollo de las veedurías técnicas ejercidas en los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías.

63) La Resolución No. 000070 del 21 de enero de 2004, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se reglamenta la certificación sobre la calidad técnica de mezclas asfálticas para proyectos de pavimentación.

64) La Resolución No. 002614 del 2 de julio de 2011, emanada de la Dirección General del Instituto, por la cual se reglamenta la competencia, el procedimiento, se fija los requisitos y se adoptan documentos modelo para la liquidación de los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías, y se delega una facultad.

65) La Resolución No. 001129 del 25 de marzo de 2004, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se establecen las funciones de los supervisores de proyectos, de contratos de obra y consultoría.

66) Manual de Interventoría en el Instituto Nacional de Vías Vigente.

67) Resolución número 00063 de 2003 "Por la cual se fija el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la infraestructura vial nacional de carreteras concesionadas".

68) Resolución número 000950 del 15 de marzo de 2006 “Por la cual se dicta una medida tendiente a mejorar la seguridad vial del país, reglamentando la zona de carretera utilizable”.

69) La Resolución No. 03290 del 15 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

70) La Resolución No. 03288 del 15 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras para los contratos de obra celebrados por el Instituto Nacional de Vías.

71) La Resolución No. 03662 del 13 de agosto de 2007, emanada del Instituto Nacional de Vías, por medio de la cual se establecen las sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la Cláusula de Multas en los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías.

72) Resolución No. 5641 del 22 de noviembre de 2007, por la cual se modifica la resolución No. 6710 del 21 de diciembre de 2005, por la cual se estableció el horario de trabajo de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías.

73) La Resolución No. 01148 del 14 de marzo de 2008, emanada del Instituto Nacional de Vías, por medio de la cual se establecen las funciones u obligaciones de los supervisores de proyectos y de contratos de obra y consultoría.

74) Resolución 02042 del 26 de Marzo 2009 “Por la cual se establecen los porcentajes mínimos y su vigencia en las garantías de los contratos que celebre el Instituto Nacional de Vías”

75) Resolución No 0890 del 8 de marzo de 2012 del Ministerio de Transporte - “Vallas informativas”

76) Resolución No. 949 del 19 de Febrero de 2014, Por medio de la cual se delegan unas funciones.

77) Resolución No. 1611 del 25 de Marzo de 2014, Por medio de la cual se delegan funciones.

78) Resolución No. 04001 del 3 de septiembre de 2013, por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.

AMBIENTAL Y SOCIAL

1) La Constitución Política de Colombia

2) Decreto Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

3) Ley 09 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

4) Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra.

5) Ley 52 de 1993 Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.

6) Ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.

7) Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
8) Ley 70 de 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
9) Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
10) Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
11) Ley 299 de 1996 Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
12) Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
13) Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
14) Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
15) Ley 685 del 2001 Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
16) Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
17) Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
18) Decreto 1449 de 1977 Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
19) Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
20) Decreto 1541 de 1978 Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
21) Decreto 1715 de 1978 Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
22) Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Titulo I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
23) Decreto 1594 de 1984 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
24) Decreto 948 de 1995. Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

25) Decreto 2107 de 1995 Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

26) Decreto 605 de 1996 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo. Vigente solo el capítulo sancionatorio.

27) Decreto 1697 de 1997 Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire

28) Decreto 321 de 1999 Relacionado con el Plan Nacional de Contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva para la salud, en el sentido deque en cada actividad a realizar se debe realizar una evaluación de las posibles contingencias que puedan presentarse y tomar las acciones correctivas o preventivas según sea del caso.

29) Decreto 1552 de 2000 Mediante el cual se modifica el art. 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el articulo 3 del Decreto 2107 de 1995, relacionado con las emisiones de vehículos Diesel.

30) Decreto 1530 de 2002 Por el cual se modifica el artículo 40 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 2º del Decreto 1697 de 1997 y por el Decreto 2622 de 2000, respecto del contenido de plomo en los combustibles.

31) Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

32) Decreto 3100 de 2003 Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

33) Decreto 155 de 2004 Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones

34) Decreto 3440 de 2004 Modifica parcialmente el Decreto 3100 de 2003.

35) Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones

36) Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales

37) Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

38) Decreto 4742 de 2005 Por el cual se modifica el artículo 12 del decreto 155 de 2004 y se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de agua

39) Decreto 979 de 2006 Por el cual se modifican los artículos 7, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995

40) Decreto 330 de 2007 Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005.

41) Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano

42) Resolución 1083 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. Por el cual se regula la utilización de fibra natural en obras y actividades.

43) Resolución 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.

44) Resolución 898 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de automotores.

45) Resolución 005 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones.

46) Resolución 909 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 005 de 1996 que reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones

47) Resolución 273 de l997 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se establecen las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros, demandas bioquímicas de oxígeno (DBO) y sólidos suspendidos totales (SST).

48) Resolución 372 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se actualizan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos y se dictan disposiciones.

49) Resolución 415 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones tóxicas al aire.

50) Resolución 1197 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio de la cual se establece las zonas compatibles de minería en la Sabana de Bogotá.

51) Resolución 1110 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, y se dictan otras disposiciones.

52) Resolución 1565 de 2004. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Por la cual se modifica parcialmente la resolución 898 de 1995, que regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

53) Resolución 1023 de 2005. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autocontrol y autorregulación.

54) Resolución 2202 de 2005. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales.

55) Resolución 1402 de 2006. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4711 del 30 de Diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.

56) Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

57) Resolución 349 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece el porcentaje de gastos de administración que cobrarán las autoridades ambientales en relación con los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.

58) Resolución 601 del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

59) Resolución 2115 de 2007. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano

60) Circular 2000-2-44593 del 19 de mayo de 2006 del Viceministerio de Ambiente. Lineamientos para la aplicación de tasas ambientales.

61) Oficio 526974 de 28 de diciembre de 2005 concepto de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía. Obligación de gestionar y obtener licencia ambiental en los procesos de autorización temporal para materiales de construcción de carreteras.

62) Oficio 2400-E-2-70830 del 4 de septiembre de 2006 concepto de la Dirección de Licencias, permisos y trámites ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial: Obligación de gestionar y obtener licencia ambiental en los procesos de autorización temporal para materiales de construcción de carreteras.

63) Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Vial. (Versión 2011).

64) Decreto 4728 de 23 de diciembre de 2010 reforma el Decreto 3930 de 2010. Permiso para Vertimientos al Recurso Hídrico, al Suelo y a los Alcantarillados

65) Ley 1333 de 2009 sobre Régimen Sancionatorio Ambiental.

66) Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Carrera 59 No. 26-60 – CAN

Bogotá, D.C.

Objeto:

Módulo:

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general, los demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso junto con sus adendas y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que asumimos la obligación en caso de resultar adjudicatario de la licitación pública, vincular laboralmente para el desarrollo del presente contrato mínimo el diez por ciento (10%) de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

11. Que conocemos el anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

12. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

13. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____

(Firma de quien abona la propuesta)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Carrera 59 No. 26-60 – CAN

Bogotá, D.C.

Objeto:

Módulo:

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Carrera 59 No. 26-60 – CAN

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Módulo:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1)

Fecha
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. _____
Objeto:
Módulo:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1) y en tal sentido me obligo con el Instituto a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

COMPROMISO INSTAURACION PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – FACTOR DE CALIDAD

[Fecha]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

Ref.: **COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS**

Licitación Pública: XXXXXXX

Objeto: "XXXXXXX"

Respetados Señores:

Manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso por parte de **XXXXX** (PROPONENTE) de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de Gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia, para lo cual en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la entidad.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ **De** _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

PLAN DE CALIDAD

El contratista presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto, conforme a lo estipulado en el presente anexo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista deberá proporcionar al Instituto un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato, y para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a la Norma NTC-ISO 9001:2000.

El contratista deberá presentar en virtud de lo estipulado en el Numeral 5.2 del presente pliego de condiciones un Plan para el Control de Calidad específico para el proyecto, en el cual deberá incluir los requisitos de un sistema de Gestión de la Calidad. Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el contratista se remitirá a la Norma NTC-ISO: 9000:2000 con relación al vocabulario, y a las diferentes normas de la serie NTC-ISO 9000.

Durante la ejecución de los trabajos, la responsabilidad por la calidad del servicio es, única y exclusivamente, del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice el INVÍAS, o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y ello no lo exime de su obligación sobre la calidad de la obra.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá elaborar los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones del Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice al INVÍAS que los trabajos contratados se están desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Control de Calidad.

2. REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD

2.1 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El contratista deberá hacer una declaración formal, por escrito y firmada, según formato modelo (FCC-01), o similar según el Sistema Gestión que maneje, en donde establecerá las políticas, objetivos, recursos y el compromiso de la calidad en relación con el proyecto.

El personal del contratista deberá conocer el alcance, la responsabilidad y la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar en la obra, con los elementos del Plan de Control de Calidad y con la calidad del proyecto, así como con las acciones correctivas y preventivas para el mejoramiento continuo de los mismos.

2.2 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

El contratista deberá solicitar a sus subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato, exigiéndoles a los mismos la presentación de una declaración formal, por escrito y firmada, según formato modelo (FCC-02; FCC-03) o similares según el Sistema Gestión que maneje.

En todos los casos, previa autorización del Instituto, el contratista deberá seleccionar a sus proveedores y subcontratistas, de acuerdo con la capacidad que tengan para suministrar bienes y servicios con la calidad requerida, así como los controles a los que serán sometidos aquéllos.

Antes de proceder a una compra o a una subcontratación, deberá evaluar y seleccionar a sus proveedores o subcontratistas para asegurarse que poseen la capacidad adecuada para:

- Satisfacer los requisitos de entrega.
- Satisfacer los requisitos de calidad.
- Satisfacer cualquier requisito específico que se exija para el producto que se compra o se subcontrata.

El contratista deberá asegurar que las órdenes de compra, órdenes de trabajo o subcontratos proporcionan al proveedor o al subcontratista, de manera clara y precisa, toda la información necesaria para cumplir con los requisitos del Instituto. Cualquier cambio en las especificaciones deberá ser transmitido oportunamente a los proveedores y/o subcontratistas.

El contratista establecerá acuerdos para que el Instituto, o su representante, puedan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios subcontratados, en las instalaciones del proveedor o del subcontratista, antes de su entrega.

2.3 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Para la coordinación de las diferentes actividades, el contratista deberá desarrollar la documentación del Plan de Control de Calidad de manera ordenada, sistemática y comprensible. El documento utilizado para describir el control de calidad del proyecto, la política y objetivos de calidad será el Plan de Control de Calidad.

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por el Instituto, expresadas en los documentos de la presente licitación pública, el contratista deberá planear la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.

El contratista deberá indicar las instrucciones técnicas o procedimientos específicos para las actividades sometidas al Plan de Control de Calidad (FCC-04) o similares según el Sistema Gestión que maneje.

Deberá elaborarse un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad, y las interrelaciones de la organización del contratista con las entidades que intervienen en el proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto.

El contratista de acuerdo con el requisito de Control de Documentos y Registros de Calidad deberá tener una estructura documental mínima de acuerdo con los formatos, listados y documentos exigidos dentro del Plan de Control de Calidad. Se podrá ampliar el número de documentos de acuerdo con la experiencia en Gestión de Calidad del contratista, si este lo considera necesaria para mejorar el Plan de Control de Calidad del proyecto.

2.4 CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS

La siguiente es la relación de la documentación mínima requerida dentro del Plan de Control de Calidad, se podrá suministrar de acuerdo con la experiencia y previa autorización por parte del Instituto otro tipo de documentación, la cual debe contener como mínimo:

- FORMATO DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN (FCC-01)
- FORMATOS DE COMPROMISO CALIDAD: PROVEEDORES y SUBCONTRATISTAS (FCC-02; FCC-03)

- LISTADO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE CALIDAD (FCC-04) (MAPA DE PROCESOS)
- FORMATO DE ACTIVIDADES A SUBCONTRATAR (FCC-05)
- LISTADOS DE ELEMENTOS A COMPRAR (FCC-06)
- FORMATO DE RECIBO CANTIDADES DE OBRA – IDENTIFICACIÓN y TRAZABILIDAD (FCC-07)
- FORMATO DE PUNTOS DE INSPECCIÓN Y ENSAYO (FCC-08)
- FORMATO DE NO CONFORMIDADES (FCC-09)
- FORMATO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (FCC-10)
- FORMATO DE EQUIPO DE INSPECCIÓN Y ENSAYO: Listado de Equipo (FCC-11)

El contratista podrá si lo considera necesario implementar al Plan de Control de Calidad otros documentos siempre que lo anterior redunde en el mejoramiento de la calidad de la obra.

El contratista establecerá procedimientos para cuando se presenten cambios y modificaciones en la documentación del Plan de Control de Calidad, de forma tal que sea revisada y aprobada por un funcionario con nivel de autoridad y responsabilidad. Los cambios deberán notificarse oportunamente a las áreas afectadas.

Los documentos que genere el contrato deberán ser incluidos dentro de la documentación, para lo cual el contratista diseñará un procedimiento para realizar el control de la documentación y de los datos, el cual deberá ser mencionado en el plan de control de calidad y estar disponible para consulta del INVÍAS. El contratista indicará los responsables del archivo de la documentación.

2.5 CONTROL DE LOS REGISTROS DE CALIDAD

Deberán mantenerse registros de calidad para demostrar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad. Por lo tanto, el contratista deberá tener procedimientos para el control de los registros de calidad, los cuales deberán identificarse claramente con los trabajos, clasificarse de manera que sean fácilmente recuperables, archivados o almacenados para evitar su deterioro, protegidos contra acceso no autorizado y alteraciones, disponibles para el Instituto y retenidos durante un período acordado contractualmente.

Todos los registros del plan de calidad del contratista se mantendrán en la oficina de la obra, y de acuerdo con el derecho de acceso, podrán ser inspeccionados por el Instituto cuando lo estime conveniente.

El contratista deberá indicar el responsable en su organización de ejecutar el control de los registros de calidad.

El contratista deberá conservar los registros de calidad durante cinco (5) años; al cumplirse este período, y un mes antes de destruir dichos registros, deberá informar al Instituto sobre tal acción, y si éste lo considera adecuado, podrá conservarlos, evitando así su destrucción.

2.6 IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

El contratista establecerá procedimientos, MAPA DE PROCESOS, que permitan rastrear la historia, aplicación o localización de un producto o servicio, por medio de identificación única y registrada, y

deberá mantener el registro de dicha identificación (FCC-07) o similares según el Sistema de Gestión que maneje.

Como mínimo, deberán identificarse y trazarse todos los productos y servicios, parciales y finales sometidos al plan de control de calidad. En la identificación y trazabilidad de los productos, deberán incluirse los documentos contractuales suministrados por el Instituto.

El contratista deberá presentar una relación de los productos y servicios en el MAPA DE PROCESOS, que van a ser sometidos a identificación y trazabilidad. Dentro de la relación anterior se deberá identificar los productos parciales dentro del desarrollo del contrato.

2.7 CONTROL DE PROCESOS

El contratista deberá identificar las actividades sometidas al control de procesos y elaborar un programa, MAPA DE PROCESOS con los puntos de inspección y ensayo de cada una (FCC-08) o similares según el Sistema de Gestión que maneje, como mínimo, dentro de las mencionadas actividades deberá documentarse:

- PUNTOS DE INSPECCIÓN y ENSAYO
- RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA – IDENTIFICACIÓN y TRAZABILIDAD
- TRATAMIENTO NO CONFORMIDADES
- ACCIONES CORRECTIVAS y PREVENTIVAS
- CONTROL EQUIPOS: INSPECCIÓN, MEDICIÓN y ENSAYO

En cada una de estas inspecciones deberá realizar el tratamiento adecuado del producto no conforme...

Para verificar el cumplimiento de los requisitos especificados para los materiales, los trabajos y los servicios, el contratista deberá establecer, en cada uno de los programas de puntos de inspección y ensayo, los puntos de control adecuados y la frecuencia del proceso, así como los criterios para la aceptación.

Para ejercer el control sobre los procesos, el contratista establecerá una planeación cuidadosa de la forma de ejecución y de los límites de aceptación, buscando asegurar que éstos se desarrollen bajo condiciones controladas y con la secuencia especificada (las condiciones controladas se refieren a la verificación de materiales, personal calificado, suministros, logística, condiciones ambientales, mantenimiento de equipos, procedimientos de trabajo o planes de calidad, códigos y normas, y aprobación de procesos). Además, deberá identificar las actividades críticas que afectan la calidad de los trabajos, dentro del MAPA DE PROCESOS para mantenerlas bajo estricto control, y desarrollar procedimientos documentados para dichas actividades, y presentarlos al Instituto, o a su representante, antes del inicio de la actividad, a fin de que el procedimiento pueda ser evaluado en las instalaciones del contratista y se conozcan los mecanismos de control establecidos.

Se deberá dar especial atención a los procesos cuyos resultados o características del producto no son medibles o cuyos resultados sólo se pueden determinar por inspección durante su utilización u operación. Además de requerir una supervisión continua, deberá tenerse en cuenta la exactitud y variabilidad del equipo de medida que se utilice, la habilidad, capacidad y conocimientos del personal,

los registros de procesos y equipos, las condiciones ambientales de tiempo, temperatura y humedad, y cualquier otra clase de factores que puedan afectar la calidad.

Es responsabilidad del contratista, gestionar la calidad de los trabajos que realiza, y garantizar su correcto funcionamiento, en las condiciones acordadas, durante el periodo de garantía. Para ello deberá disponer con un laboratorio de campo, controlado por personal calificado e idóneo para tal labor, que le permita efectuar los ensayos convenientes y verificar la calidad exigida en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 2007, en las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 2007, y en las especificaciones particulares incluidas en el Pliego de Condiciones.

El Instituto o su representante podrán requerir pruebas adicionales durante la ejecución y la entrega de los trabajos. En éste caso el contratista deberá hacer la coordinación para poner a disposición el personal necesario para la toma y el examen de las muestras. Si se necesitan pruebas especiales deberán ser ejecutadas por entidades especializadas.

Debido a la complejidad de algunos procesos involucrados en los proyectos viales y a su incidencia en el costo de los mismos, deberá establecerse un procedimiento especial para la puesta en circulación, por motivos de urgencia, de ciertos productos no conformes. En este caso, es necesario indicar inequívocamente el responsable de esa puesta en circulación y las medidas correctoras posteriores que deberán adoptarse.

El contratista deberá presentar:

- Listado de actividades sometidas al control de procesos (FCC-04) (MAPA DE PROCESOS).
- Programa de puntos de inspección y ensayo de cada una de las actividades sometidas al control de procesos (FCC-08).
- Listado de instrucciones técnicas, o procedimientos específicos, para las actividades sometidas al control de procesos, y tenerlos a disposición del INVÍAS en caso de que éste lo requiera.

2.8 AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD

El contratista deberá planear y ejecutar auditorias internas de calidad de acuerdo con procedimientos escritos. Los resultados de estas auditorias deberán documentarse a través del registro de las deficiencias encontradas, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución. Los resultados de las auditorias internas podrán ser analizados por el Instituto, o su representante, así como las acciones correctivas realizadas y su efectividad.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá desarrollar un programa de auditorias internas de calidad, que contemple como mínimo una auditoria mensual, dependiendo de la duración del contrato.

El Instituto se reserva el derecho de realizar auditorias externas al Plan de Control de calidad del contratista, en el momento que lo considere necesario, por sí mismo o por quien designe para el efecto.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.

POLÍTICA DE LA CALIDAD

1.1.1 OBJETO

(Definir las políticas de calidad)

1.1.2 ALCANCE

Este requisito es aplicable a todas las actividades que impliquen estar dentro del plan de control de calidad, en especial las siguientes:

(Actividades sometidas al control de calidad)

1.1.3 RESPONSABILIDADES

Corresponde al representante legal, definir la política y objetivos de calidad, establecer las funciones y responsabilidades del personal y proporcionar los recursos necesarios para el Plan de Calidad.

Corresponde al personal aplicar las políticas de calidad y colaborar en el logro de los objetivos de calidad.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD

Nuestros logros en el desarrollo de calidad se medirán a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

(Definir Objetivos de Calidad)

COMPROMISO GERENCIAL

Con el fin de cumplir los requisitos de calidad exigidos por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, el Representante legal, designará al Ingeniero encargado del Aseguramiento o Gestión de la Calidad en obra quien velará por el cumplimiento del Plan de Control de Calidad para el contrato y por la calidad durante la ejecución de los trabajos. Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios, manteniendo una comunicación permanente con el cliente.

Se informará al personal acerca del desarrollo del contrato así como de sus funciones y responsabilidades. Todas las actividades estarán orientadas a garantizar el desarrollo y mejoramiento del nivel de vida de los colaboradores de la empresa.

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DEL CONTRATO

El (Contratista) (Nombre del Contratista), designó a (Nombre del Ingeniero encargado del Aseguramiento o Gestión de la Calidad en la Obra) como responsable de la ejecución del contrato y de la calidad del contrato resultante.

El (Contratista) (Nombre del Contratista), se compromete a hacer cumplir la aplicación de las políticas y objetivos de calidad propuestos en el Plan de Control de Calidad, con el fin de realizar

todas las actividades de obra de acuerdo con los requerimientos y especificaciones estipulados para la misma. En constancia de lo anterior se firma por el Representante Legal.

FIRMA: _____ (REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA:

CIUDAD:

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

(ORGANIGRAMA)

1.6 FUNCIONES DEL PERSONAL

FORMATO No.: FCC-02

(LOGO y/o EMBLEMA)	**CTO No.:**	**COD:**			
		VERSION No.:	**XX**		
		FECHA:			
	PROVEEDORES	**HOJA No.**		***D E***	

PROVEEDOR:	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO:**

ESPECIFICACIONES:	**CONCEPTO:**

CAPACIDAD DE SUMINISTRO:	**CUMPLIMIENTO:**

ELABORO:		**REVISO:**		**APROBO:**	
CARGO:	**FECHA:**	**CARGO:**	**FECHA:**	**CARGO:**	**FECHA:**

COMPROMISO CON LA CALIDAD:

Manifiesto al (Contratista) (Nombre del Contratista), que me encuentro en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad para el suministro de los elementos arriba citados, cumpliendo las especificaciones generales y/o particulares del Instituto Nacional de Vías y los requisitos del Plan de Control de Calidad del (Contratista) (Nombre del Contratista)

FIRMA _____ FECHA _____

FORMATO No.: FCC-03

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:			
		VERSION No.:	XX		
	SUBCONTRATISTAS	FECHA:			
		HOJA No.		D E	

SUBCONTRATISTA:	DESCRIPCIÓN SERVICIO:

ESPECIFICACIONES:	CONCEPTO:

CAPACIDAD:	CUMPLIMIENTO:

ELABORO:		REVISO:		APROBO:	
CARGO:	FECHA:	CARGO:	FECHA:	CARGO:	FECHA:

FORMATO No.: FCC-03

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	
		VERSION No.:	XX
		FECHA:	
	SUBCONTRATISTAS	HOJA No.	D E

COMPROMISO CON LA CALIDAD:

Manifiesto al (Contratista) (Nombre del Contratista), que me encuentro en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad para la ejecución del (Objeto del Contrato), cumpliendo las especificaciones generales y/o particulares del Instituto Nacional de Vías y los requisitos del Plan de Control de Calidad del (Contratista) (Nombre del Contratista).

FIRMA _____ FECHA _____

PROCEDIMIENTO	DIFERENTE A UNA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEBE								
ACTIVIDAD									

ELABORO:		REVISO:		APROBO:	
CARGO:	FECHA:	CARGO:	FECHA:	CARGO:	FECHA:

FORMATO No.: FCC-04

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	
		VERSION No.:	XX
	LISTADO ACTIVIDADES SOMETIDAS A CONTROL DE CALIDAD (MAPA DE PROCESOS)	FECHA:	
		HOJA No.	DE

INSTRUCCIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES PARTICULARES									
	ESPECIFICACIONES GENERALES									
	ÍTEM									
No.										

FORMATO No.: FCC-05

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	
		VERSION No.:	XX
	LISTADO ACTIVIDADES CON SUBCONTRATO	FECHA:	
		HOJA No.	DE

No.	INSTRUCCIONES TÉCNICAS			ACTIVIDAD	SUBCONTRATO	SUBCONTRATISTA
	ÍTEM	CACIONES GENERALES	ESPECIFICACIONES PARTICULARES			

FORMATO No.: FCC-06

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	
		VERSION No.:	XX
	LISTADO COMPRAS	FECHA:	
		HOJA No.	D E

No.	INSTRUCCIONES TÉCNICAS			ACTIVIDAD	MATERIAL Y/O ELEMENTO	PROVEEDOR
	ÍTEM	ESPECIFICACIONES GENERALES	ESPECIFICACIONES PARTICULARES			

FORMATO No.: FCC-07

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	
		VERSIÓN No.:	XX
	IDENTIFICACIÓN y TRAZABILIDAD	FECHA:	
		HOJA No.	DE

CÓD.:	ÍTEM:	UN	CANT	PARCIAL	FINAL

LOCALIZACIÓN	
PR INICIAL	PR FINAL

ELEMENTOS							
CÓD.	EQUIPO	CÓD.	MATERIALES	CÓD.	PERSONAL	CÓD.	OTROS

ESPECIFICACIONES: (INSTRUCCIONES TÉCNICAS)			
GEN.	PART.	NORMA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN

INSPECCIÓN y ENSAYOS:

FORMATO No.: FCC-07

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	
		VERSIÓN No.:	XX
	IDENTIFICACIÓN y TRAZABILIDAD	FECHA:	
		HOJA No.		D E

CÓD.	DESCRIPCIÓN
	(INDICAR DOCUMENTOS DE INSPECCIÓN y ENSAYO)

CONFORME		NO CONFORME	
		(INDICAR DOCUMENTO NO CONFORMIDAD)	

ANOTACIONES:

FORMATO No.: FCC-08

(LOGO y/o EMBLEMA)	CTO No.:	COD:	FCC-08		
		VERSION No.:	XX		
		FECHA:			
	PUNTOS DE INSPECCION y ENSAYO	HOJA No.		D E	

No.	ITEM	ACTIVIDAD	NORMA TÉCNICA	INSPECCIÓN	FRECUENCIA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTRO	OBSERVACIONES
			(ESPECIFICA	(ENSAYO	(CANTIDAD		(EQUIPO, MATERIA	(ENCARGADO	(No. DEL DOCUME	

CÓD.:	ÍTEM:	UN	CANT	PARCIAL	FINAL

LOCALIZACIÓN	
PR INICIAL	**PR FINAL**

NO CONFORMIDAD: (DESCRIPCIÓN NO CONFORMIDAD)

_____ _____

FIRMA y CARGO QUIEN DETECTA NO CONFORMIDAD

CAUSAS: (DESCRIPCIÓN POSIBLES CAUSAS)

TRATAMIENTO:

(DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO: ACCIÓN CORRECTIVA, REPROCESO, ACEPTACIÓN POR DEROGACIÓN, RECLASIFICACIÓN, RECHAZO, REPARACIÓN, OTRAS)

ENCARGADO: (RESPONSABLE TRATAMIENTO) **PLAZO:**

_____ _____

FIRMA y CARGO QUIEN INDICA TRATAMIENTO

SEGUIMIENTO: (SEGUIMIENTO TRATAMIENTO)

_____ _____

FIRMA y CARGO QUIEN VERIFICA SEGUIMIENTO

CÓD.:	ÍTEM:	UN	CANT	PARCIAL	FINAL

LOCALIZACIÓN	
PR INICIAL	**PR FINAL**

ACCIÓN			
CORRECTIVA		PREVENTIVA	

CAUSAS ACCIÓN: (INDICAR LAS CAUSAS POSIBLES DE LA NO CONFORMIDAD CON LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, ANEXARLAS).

FIRMA y CARGO QUIEN INDICA CAUSAS

DESCRIPCIÓN:
(DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN)
ENCARGADO: (RESPONSABLE ACCIÓN)

FIRMA y CARGO QUIEN INDICA TRATAMIENTO

SEGUIMIENTO: (INDICAR RESULTADOS DE LA ACCIÓN, CON LAS CONCLUSIONES DE LA MISMA)

_____ _____

FIRMA y CARGO QUIEN VERIFICA SEGUIMIENTO